



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, primero (01) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSEFINA LEONOR ORCASITA BARROS
ACCIONADO: GASES DEL CARIBE S.A E.S.P Y SUPERITENDENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
RADICADO: 110013107007-2022-00038-00
PROVIDENCIA: ADMISION DE TUTELA**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JOSEFINA LEONOR ORCASITA BARROS en contra de GASES DEL CARIBE S.A E.S.P Y la SUPERITENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, tendiente a que se le tutelen sus derechos fundamentales al debido proceso y derecho de petición, los cuales considera le está siendo vulnerado por la entidad tutelada. En consecuencia se ordena:

Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

JOSEC

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR			
En	ESTADO	No _____	de fecha
_____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.			
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario			

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fd2942769a29e8b55b203a0f6f112f27c69279ada7907c3a4246f8920a1cf97

Documento generado en 01/03/2022 09:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>